

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento; **PRIMER OTROSÍ:** Delega facultades en el presente procedimiento; **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicita forma especial de notificación; **TERCER OTROSÍ:** Téngase presente; **CUARTO OTROSÍ:** Acredita personería.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Fiscal Instructora Departamento de Sanción y Cumplimiento

Sra. Bernardita Larrain Raglianti

JULIO ISAMIT DÍAZ, Ministro de Bienes Nacionales, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°720, de la comuna de Santiago en procedimiento administrativo en que mediante la **Resolución exenta N° 1 / Rol D-019-2022**, vengo en solicitar a usted por este medio lo siguiente:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se sirva otorgar la ampliación de los plazos conferidos para la presentación de un Programa de Cumplimiento señalado en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N°1/ Rol D-019-2022, de fecha 17 de enero de 2022.

Lo anterior, atendida la necesidad de reunir los antecedentes técnicos y legales necesarios a fin de evaluar la utilización de mecanismos de incentivos al cumplimiento, para efectos de elaborar dicho Programa de Cumplimiento, o en su defecto, realizar la presentación de los correspondientes descargos.

Por tanto, ruego UD. acceder a lo solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Que, vengo en delegar las facultades con las que actuó en el presente procedimiento para que las futuras presentaciones puedan ser realizadas por las personas que se señalan a continuación: **(i)** don Gerardo Sanz de Undurraga, cédula de identidad N° [REDACTED], Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, funcionario directivo de planta; **(ii)** don Raúl Vío Berrios, cédula de identidad N° [REDACTED], Abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, funcionario profesional a contrata; y **(iii)** doña Eileen Herdener Becker, cédula de identidad [REDACTED] Seremi (S) de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, funcionaria profesional a contrata; quienes podrán actuar de manera conjunta o separadamente, uno o cualesquiera de ellos, en el presente procedimiento.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito que las notificaciones dictadas en el presente procedimiento se realicen a los correos electrónicos que se indican a continuación: [REDACTED].

TERCER OTROSÍ: Ruego se tenga presente que conforme al Ordinario N° 400, de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Secretaría Ministerial Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía en lo referido al cumplimiento de lo ordenado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas este Ministerio realizó y continúa realizando una serie gestiones coordinándose con otros organismos del estado como lo son: la Ilustre Municipalidad de Perquenco, la Dirección


de Obras Hidráulicas, la Secretaría Regional Ministerial de Economía, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Servicio de Salud, el Gobierno Regional, la Delegación Presidencial Regional, como bien se reconoce en los considerandos 59° al 64° que constan en su resolución de formulación de cargos.

Resulta relevante así recordar que actualmente es la Ilustre Municipalidad de Perquenco el organismo encargado de la administración del inmueble fiscal donde se emplaza la planta de tratamiento de aguas servidas, toda vez que la Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía, mediante Resolución Exenta N° E-22.848 de 01.06.2021, resolvió conceder la concesión gratuita sobre el inmueble fiscal, con la finalidad expresa de “*desarrollar un proyecto de ingeniería de detalle de una solución de normalización, mejoramiento u otro que resulte pertinente en torno a la planta de tratamiento*”, para lo cual se obtuvieron fondos de emergencia sanitaria.

En tal contexto, estando actualmente la administración del inmueble fiscal y la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Ilustre Municipalidad de Perquenco, las medidas de cumplimiento que se presenten deberán ser coordinados y acordados con aquel Municipio, toda vez que es ella misma es la principal llamada a cumplir con dichos planes y medidas, en razón de la concesión gratuita que ostenta sobre el inmueble fiscal donde se encuentra aquella Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase a tener presente que mi personería para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en Decreto Supremo N°544 de fecha 28 de octubre de 2019, que establece mi nombramiento en calidad de Ministro de Bienes Nacionales.

Julio
Hernan
Isamit Diaz



Firmado digitalmente por Julio Hernan Isamit Diaz
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=Santiago,
o=Ministerio de Bienes Nacionales,
ou=Terminos de uso en www.esign-
la.com/acuerdoterceros, title=Ministro,
cn=Julio Hernan Isamit Diaz,
[REDACTED]
Fecha: 2022.01.28 10:38:12 -03'00'